



COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2

Asunción, 02 de setiembre de 2025

NOTA N°: /2025

OBJETO: Comunicar nombramiento de nuevo Administrador de Contrato

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas

Dr. Abosg. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, con el objeto de elevar la Resolución N° 08/2025 del Comando del Ejército que aprueba la designación de Administradores de Contrato del presente ejercicio fiscal en el marco del Sistema de Seguimientos de Contrato regido por la Ley 7021/2022” De Suministro y Contrataciones Públicas y Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Cabe señalar que en el Sistema de Seguimiento de Contrato no hay opciones para insertar documentos como cambio de ADMINISTRADORES razón por la cual comunicamos por este medio. Sobre el Administrador de la Ampliación de Contrato de la 1era DI (Primera División de Infantería)

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mis más distinguidas consideraciones.

Se adjunta copia de:

- Resolución N° 08/25

RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Cap Int – Jefe UOC 2



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 31 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 08/2025.

QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY N° 7.021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. -----

VISTO, la Nota N° 90 de fecha 28 de enero de 2025, elevada por el Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución que aprueba la designación de los Administradores de Contrato en el marco del sistema de seguimiento de contratos regidos por la ley N° 7.021/2022, “ De Suministro y Contrataciones Públicas ”.-----



CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/2022 “ De Suministro y Contrataciones Públicas ”, en su artículo 59, inciso III, del capítulo IX, del Régimen Jurídico de los Contratos, Artículo N° 59 indica: *Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.*-----

Que, el Artículo N° 78 del la citada Ley señala: *Las contratantes, independientemente a sus sistemas de control interno, deberán utilizar el Sistema de Seguimiento de Contratos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, a los efectos de registrar los avances de la ejecución de los mismos. Los administradores de los contratos serán responsables de la carga y actualización de la información.* -----

Que, el Decreto N° 2.264/2024, que reglamenta la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo N° 102 - Designación del administrador de contrato establece: *Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.*-----

Que, el citado Decreto en su Artículo N° 102 – Funciones del administrador del contrato indica: *son funciones del administrador del contrato: a) Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado, b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos.*-----

Que, la Resolución DNCP N° 4.401/23, por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo N° 70 – Acreditación establece: *La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un Acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal. En caso que la contratante opte por otorgar esta facultad a una persona diferente al administrador del contrato, la designación deberá instrumentarse a través de un acto administrativo, en el que conste expresamente dicha facultad. Este documento deberá encontrarse suscripto por la Máxima Autoridad Institucional o la persona facultada para ello, de acuerdo a la carta orgánica o norma que regula la estructura y funciones de la institución.*-----

Que, el Dictamen N° 17 de fecha 28 de enero de 2025, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a la Máxima Autoridad Institucional a efectos de que se dicte la Resolución solicitada. -----



POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 “ De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1º Aprobar la designación de los Administradores de Contrato para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 59 de la Ley N° 7.021/2022 “ De Suministro y Contrataciones Públicas”, quienes serán responsables de verificar la correcta ejecución del mismo, conforme al siguiente cuadro:

Actividad	Unidad Responsable	Administrador de Contrato
14	CENTRO FINANCIERO – UOC N° 2	Cap Int Richard Gabriel Bernal Armoa – Administrador Principal
14	CENTRO FINANCIERO N° 2	Cap Int Atanasia Maciel Estigarribia
15	COMANDO DEL Ejército	Cnel DCEM Humberto Mora Ruiz Diaz
16	COMARTE	My Int Alfredo Samudio Vera
17	COMCOME	My Int Sixto Martin Moran Leon
18	BIMI	My Int Jorge Lopez Ingis
19	HOSPITAL DEL EJÉRCITO	Cap Int Cintia Soledad Zarate Alvarenga
20.14	I CUERPO DE EJÉRCITO	TCnel DCEM Gilberto Verón Otazu
20.10	3ª DI	TCnel DCEM Carlos Cesar Cárdenas Ramirez
20.1	4ª DI	Cap Int Genaro Diaz Perez
20.2	3ª DC	TCnel DCEM Elvio Fernando Ortega Ramirez
20.8	II CUERPO DE EJÉRCITO	TCnel DCEM Osmar Francisco Vega Cantero
20.11	1ª DI	My Int Victor Daniel Bazan Diaz
20.4	2ª DI	TCnel DCEM Alberto Enrique Bulacio Lugo
20.12	2ª DC	My Int Oscar Diego Maidana Adorno
20.99	III CUERPO DE EJÉRCITO	Cnel DCEM Derlis Marcial Leyton Adorno
20.17	5ª DI	Cap Int Pedro Ismael Perez Trinidad
20.16	6ª DI	Cap Int Doroteo Rodrigo Caceres Mareco

(Continuación de la Resolución N° 08 /2025)

20.15	1° DC	My DCEM Elvio Elias Servian DOTE
21	COMINGE	TCnel DCEM Denis Pastor Meza Fernandez
22	CIMEE	Cnel DCEM Fernando Andres Servin Britez
23	ECEME	TCnel DCEM Jorge Antonio Picagua Villanueva
24	EPOE	TCnel DCEM Rafael Velázquez Chamorro
25	ACADEMIL	TCnel DCEM Jorge Abdon Recalde Flores
26	LICEMIL	Cap Int Claudio Rigoberto Cantero Lopez
27	COMISOE	My Int Rosa Maribel Figueredo Guillen
28	EDESFIFA	Tte 1° Int Rocio Johana Caballero Torres
29	ESCUELA DE INFANTERIA	Cap Int Mario David Diaz Medina
30	CIMEFOR	Tte 1° Int Liz Mariela Delgado
31	ESCUELA DE CABALLERIA	Cap Int Luis Francisco Rivarola Jimenez
32	CEIE	Tte 1° Int Alejandro Zarate Arrua
33	EIME	Tte 1° Int Luz Liliana Cabral Muñoz
34	CECOPAZ	Cap Int Tomas Edison Agüero Rivarola
35	TEE	My Int Dolores Zunilda Noguera Arias

2° La Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – Comando del Ejército será responsable de mantener actualizado el registro del personal designado como administrador de contrato.-----

3° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar. -----



GRAL EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA
Comando del Ejército